

DECISIÓN DEL COMITÉ MIXTO DEL EEE

Nº 155/2013

de 8 de octubre de 2013

por la que se modifica el anexo II (Reglamentaciones técnicas, normas, ensayos y certificación) del Acuerdo EEE

EL COMITÉ MIXTO DEL EEE,

Visto el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, en lo sucesivo denominado «el Acuerdo EEE», y, en particular, su artículo 98,

Considerando lo siguiente:

- (1) Debe incorporarse al Acuerdo EEE el Reglamento (UE) nº 143/2013 de la Comisión, de 19 de febrero de 2013, por el que se modifica la Directiva 2007/46/CE del Parlamento Europeo y del Consejo y el Reglamento (CE) nº 692/2008 de la Comisión en lo que respecta a la determinación de las emisiones de CO₂ de los vehículos presentados a homologación de tipo multifásica ⁽¹⁾.
- (2) Procede, por tanto, modificar en consecuencia el anexo II del Acuerdo EEE.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

En el punto 45zu [Reglamento (CE) nº 692/2008 de la Comisión] y 45zx (Directiva 2007/46/CE del Parlamento Europeo y del Consejo) del capítulo I del anexo II del Acuerdo EEE, se añade el guion siguiente:

«— **32013 R 0143**: Reglamento (UE) nº 143/2013 de la Comisión, de 19 de febrero de 2013 (DO L 47 de 20.2.2013, p. 51).».

Artículo 2

Los textos del Reglamento (UE) nº 143/2013 en lenguas islandesa y noruega, que se publicarán en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*, son auténticos.

Artículo 3

La presente Decisión entrará en vigor el 9 de octubre de 2013, siempre que se hayan transmitido al Comité Mixto del EEE todas las notificaciones previstas en el artículo 103, apartado 1, del Acuerdo EEE (*).

Artículo 4

La presente Decisión se publicará en la sección EEE y en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Bruselas, el 8 de octubre de 2013.

*Por el Comité Mixto del EEE**El Presidente*

Thórir IBSEN

⁽¹⁾ DO L 47 de 20.2.2013, p. 51.

^(*) No se han indicado preceptos constitucionales.